

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 087-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 29 DE FEBRERO DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Memorándum N° 0255-2024-AL/LEUS-MPB del Despacho de Alcaldía, referente a **ENCARGAR INTERINAMENTE**, como responsable del **ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)** de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la **ING. RUTH NOEMI OLIVAS MENDOZA** – Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial, adicional a sus funciones, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, **a partir del 29 de Febrero de 2024**, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el artículo 80° de la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 025-2019-AL/CPB**, de fecha 29 de Agosto de 2019, se **CREA EL AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, como parte de la estructura orgánica de la Municipalidad, en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, el mismo que tiene sustento en el Decreto Supremo N° 001-2019-VIVIENDA. Asimismo, se **MODIFICA** el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado por **ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2015-AL/CPB**, **INCORPORANDO AL ATM FUNCIONES Y ATRIBUCIONES**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 23 de Abril del 2022, se aprobó la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe las funciones del **AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM)**, siendo una unidad orgánica **No Estructurada** de la Municipalidad Provincial de Barranca, cuyo responsable depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial.

Que, el **AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM)**, es el área encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los Operadores Especializados y Organizaciones Comunes que prestan los servicios de saneamiento en pequeñas

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ciudades y el ámbito rural, respectivamente (JASS, comités u otras formas de organización), con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0144-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 02 de Marzo del 2023, se **DESIGNA**, en el cargo de **CONFIANZA Y FUNCIONES DE GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la **ING. RUTH NOEMI OLIVAS MENDOZA**, a partir del **03 de Marzo del 2023**, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante **Memorándum N° 0255-2024-AL/LEUS-MPB**, de fecha 29 de Febrero del 2024, del Despacho de Alcaldía, dispone se **ENCARGUE INTERINAMENTE** a la **ING. RUTH NOEMI OLIVAS MENDOZA** – Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial, adicional a sus funciones como responsable del **AREA TECNICA MUNICIPAL**, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente y a su vez dejar sin efecto, la Resolución de Alcaldía N° 552-2023-AL/LEUS-MPB, de fecha 30 de Octubre del 2023.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR INTERINAMENTE, como responsable del **ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)** de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la **ING. RUTH NOEMI OLIVAS MENDOZA** – Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial, adicional a sus funciones, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, **a partir del 29 de Febrero del 2024**.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la designada en el artículo primero, el cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo, conforme a los instrumentos de gestión de la entidad, normas y reglamentos en general de manera integral, sin excepción alguna, para que actúe conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 552-2023-AL/LEUS-MPB, de fecha 30 de Octubre del 2023, y/o cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, y a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL